

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de julio de 2020.

No. 57

### GOBIERNO FEDERAL

#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo N° ACQyD-INE-7/2020 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 30 de junio de 2020.

Pág. 3123

-0-

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que delega en el Dr. Humberto Chávez Meléndez, Director de Extinción de Dominio, y en la Lic. Blanca Nieves de la Cruz Talamantes, Agente del Ministerio Público y Coordinadora de la Dirección de Extinción de Dominio, diversas facultades relacionadas con la acción de extinción de dominio.

Pág. 3124

-0-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que contiene las Reglas de Operación para el Programa emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia generada por el COVID-19 en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3126

-0-

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DN-CT-AD-2020-13, relativa a la adquisición de trituradora de madera.

Pág. 3142

-0-

### PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-014-2020, relativa a la adquisición de servidor y sistema para la administración de la nómina de los jubilados y pensionados.

Pág. 3143

-0-

### ENTIDADES PARAESTATALES

#### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por el que se cancela el proceso licitatorio FIACH/008/LP/2020, relativo a la contratación de póliza de seguros de gastos médicos mayores para los prestadores de servicios por honorarios.

Pág. 3144

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OP20-009/LPFISM, relativa a la construcción de cancha de usos múltiples en Telebachillerato de Ejido Ley 6 de Enero.

Pág. 3146

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 15/2020-BIS, relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines.

Pág. 3147

-0-

CONVOCTORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 20-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitación N° DOPM-32-2020-II, relativo a la construcción de velaria y gradas en El Palomar.

Pág. 3148

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3149 a la Pág. 3151

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Extracto del ACUERDO ACQyD-INE-7/2020 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el treinta de junio de dos mil veinte, por unanimidad de votos.

**ANTECEDENTES**

[...] Durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil veinte, oficinas delegacionales del Instituto Nacional Electoral y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral certificaron y documentaron diversas publicaciones, notas y fotografías en páginas de internet y redes sociales en las que aparecen distintas servidoras y servidores públicos repartiendo o entregando bienes o productos a la ciudadanía en el marco de la pandemia por el virus COVID-19. [...]

**CONSIDERANDOS**

[...] Estos hechos podrían vulnerar, entre otros, lo establecido en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se debe destacar que los hechos y conductas que dieron origen al presente asunto, no son los únicos, ni se trata de conductas aisladas, reducidas en número, focalizadas en una región particular o atribuibles solamente a cierto tipo o nivel de servidor público. Además, se subraya que las detecciones de este tipo de conductas muestran, en principio, que su práctica o comisión ha ido en aumento conforme pasa el tiempo (desde marzo hasta la fecha), y que tienen lugar en la época de pandemia en la que un amplio sector de la población ha resultado afectado en términos de salud y de economía. Por tanto, la perspectiva global e integral del tema lleva a considerar que no se está en presencia de un hecho aislado, sino de múltiples conductas cuyo denominador común es el reparto de bienes o entrega de beneficios a la población, por parte de servidores públicos de distinto nivel y en diversas partes de la república, en una época de emergencia sanitaria, lo que podrían actualizar promoción personalizada y afectar la equidad en la contienda. Dichas acciones, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, podrían violar los principios de imparcialidad y legalidad que deben seguir los funcionarios públicos, además de constituir promoción personalizada de las y los servidores públicos. La cercanía del inicio de los procesos electorales cobra importancia porque, a partir de esa circunstancia, se puede advertir, en mayor o menor grado, una posible afectación o incidencia en éstos, a partir de la aparición o difusión de propaganda o material por el que se promuevan o destaquen indebidamente aspectos y cualidades personales de servidores públicos que, potencialmente, pueden tener la intención de ocupar un cargo de elección popular o mantenerse en él, al ser susceptibles de ser reelegidos, con el indebido pretexto de otorgar beneficios a la ciudadanía para aminorar los efectos de la pandemia en la que nos encontramos.

[...]

**ACUERDO**

[...]

SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.

OCTAVO. ... se ordena la publicación de un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados.

[...]

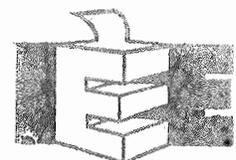
El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114173/Acuerdo-CQyD-07-2020.pdf>

Ciudad de México, 01 de julio de 2020

El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA**

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih. a 08 de julio de 2020.

**Mtro. César Augusto Peniche Espejel**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 1, y 6 fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y los artículos 7, 9 fracción XLVIII, y 10 fracciones XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y;

### CONSIDERANDO

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- Que los artículos 2 fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la Administración Pública Centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.

III.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, prevé que el Fiscal General del Estado, se encuentra facultado para emitir instrucciones de carácter particular o general al personal a su cargo sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias del cargo a sus subordinados, en esta última parte también se encuentra prevista en la fracción XXI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 183 y 184 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el Fiscal General tiene la facultad exclusiva de desistirse de la acción de extinción de dominio y de ciertos bienes objeto de la misma; de igual manera, cuenta con la atribución exclusiva de solicitar al tribunal correspondiente, el levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes sujetos a un procedimiento de extinción de dominio.

V.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en los **C.C. DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ**, Director de Extinción de Dominio, y en la **LIC. BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES**,

Agente del Ministerio Público y Coordinadora de la Dirección de Extinción de Dominio, adscritos ambos a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada ante el Juez competente en los supuestos determinados por la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el desistimiento de la demanda, o de la acción de extinción de dominio y de ciertos bienes objeto de la misma; asimismo, la atribución de solicitar el levantamiento de la medida cautelar que se haya determinado en bienes sujetos a un procedimiento de extinción de dominio.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Se delega en los **C.C. DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ**, Director de Extinción de Dominio, y en la **LIC. BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES**, Agente del Ministerio Público y Coordinadora de la Dirección de Extinción de Dominio, adscritos ambos a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada ante el Juez competente en los supuestos determinados por la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el desistimiento de la demanda, o de la acción de extinción de dominio y de ciertos bienes objeto de la misma; asimismo, la atribución de solicitar el levantamiento de la medida cautelar que se haya determinado en bienes sujetos a un procedimiento de extinción de dominio.

**SEGUNDO.** - Los **C.C. DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ** y la **LIC. BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES**, deberán llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos, de los asuntos atendidos en cumplimiento a las atribuciones conferidas mediante el presente acuerdo.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E L E C C I Ó N**



**FISCALÍA GENERAL DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 7º FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:**

**PRIMERO.** Que con fecha del veinticinco de abril del año dos mil veinte, fueron publicadas en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la Entrega de Apoyo Económico para Complementar la Alimentación a favor de las Personas en Situación de Vulnerabilidad con Motivo de Contingencia Generada por el Covid-19.

**SEGUNDO.** Que el padrón de dicho programa cerró mediante la novena sesión ordinaria del Comité Técnico de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte con un 87,116 beneficiarios de las 100,000 personas que se tenían contempladas para del referido programa.

**TERCERO.** Que mediante el acuerdo número SS/SEM/04/2020 signado por el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua en fecha catorce de junio del dos mil veinte, publicado a través de una edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en esa misma fecha, se definieron las etapas del semáforo para la reapertura de actividades restringidas a causa del Covid-19.

**CUARTO.-** En dicho acuerdo se desprende que se establecieron dos regiones en el estado de Chihuahua para determinar la semaforización de las actividades, en el cual la región 1 se denominó Juárez y está comprendida por los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Nuevo Casas Grandes, Práxedes G. Guerrero y Juárez .

**QUINTO.-** En este contexto, no obstante que con fecha veintidós de junio del año dos mil veinte la región 1 pasó a semáforo naranja Ciudad Juárez que es la región más afectada por la pandemia generada por el Covid-19 y con mayor población en el estado de Chihuahua.

**SEXTO.-** Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua y atender a la población de Ciudad Juárez, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.**

**Artículo 1.-** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.-** La asignación de recursos estatales por DIF Estatal para realizar el presente programa con el objeto de mitigar los efectos de la pandemia generada por el Covid-19;
- II. **Beneficiario directo.-** Persona física o moral que recibe directamente del DIF Estatal, un apoyo y/o subsidio;
- III. **Beneficiario indirecto.-** Persona física o moral que recibe un apoyo y/o subsidio a través de un tercero;
- IV. **Comité Técnico.-** Órgano rector del programa emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad afectadas por la pandemia generada por el Covid-19. El cual estará integrado por los titulares de la Dirección General; Administrativa; de Alimentación y Desarrollo Comunitario; de Rehabilitación; Coordinación de Planeación y por el Titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública;
- V. **Contraloría Social.-** El mecanismo de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para el presente plan emergente;
- VI. **Acuerdo delegatorio.** Documento que acredita la delegación de facultades de la titular de la Dirección General a favor del titular de la Dirección de Rehabilitación para asumir la responsabilidad en la correcta ejecución del presente programa emergente, el cual se agrega como **Anexo Uno**;

- VII. **Dirección de Rehabilitación.** La Dirección de Rehabilitación del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien es la instancia ejecutora del presente programa emergente;
- VIII. **Identificación Oficial.**- El documento expedido por una autoridad competente para acreditar la identidad del beneficiario;
- IX. **Instancia Normativa.**- El Comité Técnico;
- X. **Padrón de Beneficiarios.**- Relación de beneficiarios del presente programa que corresponden al perfil socioeconómico que se desprende las presentes Reglas de Operación;
- XI. **Formato de solicitud.**- Formato digital para realizar la solicitud de incorporación al presente programa, el cual se agrega a las presentes Reglas de Operación como **Anexo Dos**;
- XII. **Órgano Interno de Control.**- La persona designada por la Secretaría de la Función Pública para fungir como Titular del Órgano Interno de Control del DIF Estatal, quien tiene por objeto detectar y abatir los actos de corrupción; asimismo, es la persona encargada de promover la transparencia y el apego de la legalidad de los servidores públicos mediante la realización de auditorías y revisiones a los diversos procedimientos del Organismo, así como de atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resolución de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.
- XIII. **Rendición de Cuentas.**- Consiste en informar y explicar a los ciudadanos respecto de las acciones realizadas por el DIF Estatal de manera transparente y clara con el objeto de que estén informados de las acciones realizadas con los recursos públicos de este Organismo.
- XIV. **DIF Estatal.**- El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2.-** El apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas afectadas por la pandemia Covid-19, funcionará de la siguiente manera:

**I. Objetivos:**

- A. **Objetivo General.**- Contribuir a mitigar los efectos adversos de la pandemia a partir de las medidas para evitar los contagios masivos, mediante el otorgamiento del apoyo económico para complementar la alimentación.

**B. Objetivos Específicos.-**

1. Otorgar una cantidad cierta en dinero a través de transferencias bancarias a favor de los beneficiarios con el objeto de que puedan complementar la alimentación a través de la adquisición en diversos comercios evitando las aglomeraciones y posibles contagios.
2. Contribuir a que la economía de Ciudad Juárez se incremente a través de un mayor número de comercios beneficiados con la adquisición de alimentos.
3. Generar apoyos mensuales que ayudan a distribuir el gasto del recurso sin depender del patrón de consumo de los hogares al evitar que el total del apoyo a recibir por la contingencia sea gastado en una sola exhibición.

**II. Lineamientos.**

A. **Cobertura.-** El apoyo está dirigido a 10,000 hogares que residan en Ciudad Juárez, Chihuahua. Lo anterior, toda vez que es la región en el estado de Chihuahua que tiene el mayor número de contagios causado por la pandemia Covid-19.

B. **Temporalidad.-** La temporalidad de las presentes Reglas de Operación será a partir de su publicación y el sistema de registro de la página electrónica del DIF Estatal cerrara automáticamente una vez que se reciban las primeras 12,000 solicitudes o el 31 de julio del 2020, lo que ocurra primero.

C. **Población Objetivo.-** Este apoyo está dirigido a los hogares en condiciones de vulnerabilidad cuyos jefas o jefes del hogar perdieron total o parcialmente su fuente de ingresos por causa de las medidas establecidas de suspensión de actividades no esenciales.

**D. Criterios de elegibilidad.**

El orden de prelación para priorizar la asignación de apoyos del presente programa tomando en consideración las condiciones socioeconómicas del hogar, será el siguiente:

1. Que entre sus integrantes existan niñas o niños.

2. Que la jefa de familia sea mujer y se encargue en forma única y total del sustento económico de sus descendientes en línea recta.
  3. Que entre sus integrantes existan personas que se autoadscriban como indígenas.
  4. Hogares que estén integrados únicamente por personas mayores de 60 años y menores de 68 años.
  5. Que entre sus integrantes exista una persona que se dedica exclusivamente al cuidado de una persona con discapacidad.
  6. Que la principal fuente de ingresos del hogar provenía de actividades informales o independientes.
  7. Los demás hogares carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia.
- E. **Requisitos y trámites.**- Para acceder a los apoyos, los solicitantes deberán realizar lo siguiente:
1. **Registro de Solicitud.**- Llenar la solicitud por medio del registro de datos indicados en el **(Anexo Dos)** en la página web del DIF Estatal: [difchihuahua.gob.mx](http://difchihuahua.gob.mx), lo cual deberá de hacer de manera personal o asistiéndose de una persona de su confianza. En dicho formato deberán plasmar sus datos personales tales como nombre, domicilio y número de teléfono, así como de una diversa persona que será el aval solidario del solicitante, quien no deberá de residir en su hogar, no sea familiar, no aspire a recibir el apoyo económico del presente programa y corrobore la necesidad del candidato a beneficiario de recibir el apoyo económico del presente programa.
  2. **Entrevista de elegibilidad.**- Una vez que se realice el registro de solicitud, el personal de la instancia ejecutora realizará la llamada al teléfono celular proporcionado para tal efecto en el registro de solicitud, en la cual el entrevistador verificará que los datos proporcionados en el formato de registro son coincidentes y realizará las preguntas tendientes a identificar las condiciones socioeconómicas del hogar, así como las condiciones mediante las cuales fueron afectados los ingresos familiar con motivo de la contingencia COVID19.

- 3. Entrevista al Aval Solidario.-** Una vez que la instancia ejecutora se cerciore que los datos proporcionados con el candidato a beneficiario son correctos, se realizará la llamada al aval solidario a efecto de corroborar la información vertida por el propio candidato a beneficiario.
- 4. Solicitud de Documentos.-** Una vez que la instancia ejecutora haya realizados los procedimientos descritos en los numerales 1, 2 y 3 y se acredite la necesidad de la persona de recibir el apoyo económico, se realizará la solicitud de la siguiente documentación:
  - a. Imagen en archivo digital de la identificación oficial con fotografía del solicitante (titular del hogar) debiendo ser legible la información de la misma.
  - b. Imagen en archivo digital comprobante de domicilio con máximo 2 meses de antigüedad. Debiendo ser legible la información de la misma y preferentemente deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial. En caso de no estar a su nombre ni tampoco coincidir con el de la identificación oficial, deberá acreditar al entrevistador que efectivamente reside en ese lugar.
  - c. Imagen en archivo digital con firma autógrafa de la carta compromiso (**Anexo Tres**)

En el supuesto de que el personal de la instancia ejecutora advierta algún error en la documentación proporcionada por los candidatos a beneficiarios en la integración del expediente digital, tendrá un día hábil para prevenir al solicitante, al cual se le informará (a los candidatos a beneficiarios) de dicha situación y se le concederá un término de tres días hábiles para remitir los documentos necesarios para cumplir con los requisitos del presente programa.

- 5. Aprobación del Comité Técnico.-** Una vez que la instancia ejecutora haya integrado el padrón de beneficiarios que cumplieron con los requisitos de las presentes reglas de operación y esté debidamente integrado el padrón de beneficiarios correspondiente, lo turnará para aprobación del Comité Técnico.

**Artículo 3.-** El procedimiento de entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas de Ciudad Juárez en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia del Covid-19, se realizará por parte del Comité Técnico quien revisará que las solicitudes cumplan con criterios y requisitos de elegibilidad a que se refiere el artículo 2 fracción II en todos sus incisos y en todos los numerales de las presentes reglas de operación.

**Artículo 4.-** El apoyo que otorgará el DIF Estatal a través del presente programa emergente, será de un pago único de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que se entregará en una sola exhibición mediante transferencia bancaria a través de un folio electrónico que será enviado vía mensaje de texto al número de teléfono celular señalado en la carta compromiso.

**A. Los Beneficiarios del presente programa emergente tienen derecho a:**

- I. Recibir los recursos económicos en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, mediante las transferencias electrónicas a favor de los beneficiarios.

**B. Obligaciones del beneficiario**

- I. Utilizar los recursos financieros única y exclusivamente para la adquisición de alimentos, en los términos de lo previsto en el manifiesto de **Anexo Tres**.
- II. Cumplir con lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

**C. Sanciones al beneficiario**

- I. En el supuesto de que se detecte algún incumplimiento por parte de los beneficiarios con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, se dará por terminado de manera anticipada el apoyo autorizado, consecuentemente será cancelado y se dará vista a las autoridades competentes. La detección de irregularidades se realizará a través del titular del Órgano Interno de Control y por el propio personal del DIF Estatal, para lo cual la instancia ejecutora deberá asegurarse de la autenticidad de los documentos, corroborando que los datos de la identificación oficial correspondan a los proporcionados en la carta compromiso y en caso de exista alguna duda respecto de la identidad de la persona, se solicitará al beneficiario envíe fotografía de su persona junto con la identificación oficial, para comprobar así autenticación documental.

**Artículo 5.-** Las instancias participantes del DIF Estatal en la operación del presente programa son las siguientes:

**A) Instancia Ejecutora.** - La Dirección de Rehabilitación en los términos de lo previsto en el acuerdo delegatorio de facultades, adjunto a las presente Reglas de Operación como **Anexo Uno**.

**B) Instancia Normativa.-** El Comité Técnico a que se refiere el numeral IV del artículo 1º de las presente Reglas de Operación.

**Artículo 6.-** El Comité Técnico del DIF Estatal será el órgano rector del presente programa emergente para la entrega de apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19, el cual procurará fortalecer la Coordinación Interinstitucional para obtener un mayor impacto social a efecto garantizar el adecuada ejecución del presente programa emergente y estará integrado por las siguientes unidades administrativas:

- I. La Presidencia del Comité estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General del DIF Estatal;
- II. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal;
- III. La primer vocalía estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Alimentación del DIF Estatal;
- IV. La segunda vocalía estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Planeación del DIF Estatal
- V. La tercer vocalía estará a cargo de la persona Titular de la Dirección Administrativa del DIF Estatal; y
- VI. El Órgano de Vigilancia estará a cargo de la persona Titular del Órgano Interno de Control del DIF Estatal.

**Artículo 7.-** La Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Técnico tendrán a su cargo expedir las convocatorias a efecto de que sesione el Comité, las cuales contendrán el orden del día y los asuntos que se someterán a votación, para lo cual todos los miembros del Comité Técnico tendrán derecho de voz y voto y bajo ninguna circunstancia podrán designar un suplente.

**Artículo 8.-** El Comité Técnico deberá de instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y será el órgano competente para resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación mediante la mayoría simple de los miembros del Comité Técnico, en caso de empate, prevalecerá el voto de la Presidencia del Comité

**Artículo 9.-** El Comité Técnico del DIF Estatal, en su carácter de órgano rector del Plan Emergente para la entrega apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas afectadas por la pandemia generada por el Covid-19, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar los supuestos previstos en presentes las Reglas y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa;
- II. Autorizar aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Conocer y en su caso emitir observaciones a los lineamientos operativos para la entrega apoyos económicos para complementar la alimentación;
- IV. Emitir los votos particulares que consideren pertinentes;

**Artículo 10.-** El Comité Técnico del DIF Estatal solo responderá por las resoluciones que hayan tomado de manera colegiada, es decir, solo responderán por las decisiones que consten en las actas que para tal efecto se levanten en cada sesión en las que los votos hayan sido favorables en cada asunto votado en cada sesión.

**Artículo 11.-** El procedimiento para la operación del presente programa emergente para la entrega de apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19, se realizará de la siguiente manera:

#### **A. Procesos.**

1. Promoción general en medios masivos: radio, televisión y redes sociales y focalizada en áreas de alta concentración de pobreza.
2. Recepción y registro de solicitudes.
3. Entrevista para determinar elegibilidad.

4. Recepción de los requisitos para acceder al programa
5. Aprobación por parte del Comité.
6. Notificación e incorporación al programa.
7. Entrega del Apoyo.

**Plazos de solicitud.-** El Comité Técnico tendrá hasta 15 días hábiles para emitir una resolución de aprobación de solicitud de apoyo emergente. En caso de que el Comité Técnico no emita una resolución en los 15 días hábiles máximos establecidos, se entenderá que la solicitud no fue autorizada y tendrá efectos de negativa ficta.

**Artículo 12.-** El procedimiento para la selección de los beneficiarios, se realizará de la siguiente manera:

- I. La Dirección de Rehabilitación como instancia ejecutora, remitirá al Comité Técnico como instancia normativa, de manera digital el padrón que hayan integrado respecto de las personas que a su criterio hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Una vez que todos los integrantes del Comité Técnico reciban de manera digital el padrón, el Presidente o el Secretario Técnico convocarán a la sesión correspondiente para la aprobación de los apoyos;
- III. En la sesión correspondiente, el Comité Técnico realizará la evaluación técnica respecto del cumplimiento de los requisitos de los candidatos a beneficiarios;
- IV. Finalmente, el Comité Técnico emitirá la resolución de las solicitudes de los beneficiarios que se hayan aprobado.

**Artículo 13.-** La entrega del apoyo económico para complementar la alimentación de los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico, se realizará mediante una sola dispersión que se realizará en el mes de agosto del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 14.-** Los beneficiarios deberán de acudir a retirar su apoyo dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que reciban su folio electrónico, de lo contrario, el apoyo se revertirá a favor del DIF Estatal y podrá ser reasignado a otro solicitante.

**Artículo 15.-** Una vez que concluya todo el proceso, se levantará el acta correspondiente y se ordenará dar vista la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de la Función Pública y al Despacho de Auditoría Externa designado por la propia Secretaría de la Función Pública.

**Artículo 16.-** La ejecución de los avances físicos, documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos, el cierre del ejercicio y los recursos no devengados se realizará de la siguiente manera:

- A) Avances físicos.** La Dirección de Rehabilitación como instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, el cual deberá remitir a la Secretaría de Hacienda durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- B) Documentación comprobatoria de la entrega de apoyos.-** La Instancia ejecutora establecerá el mecanismo correspondiente mediante el cual se acredite que se realizaron las transferencias correspondientes, notificando de tal circunstancia a la Secretaría de Hacienda y de la Función Pública.
- C) Cierre del ejercicio.-** La Instancia Ejecutora a través de la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal, integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, e informará a la Secretaría de Hacienda sobre el cabal cumplimiento del mismo.
- D) Recursos no devengados.-** Los recursos estatales no devengados durante el ejercicio presupuestario se reintegrarán a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado en un periodo máximo de 10 días hábiles del siguiente ejercicio fiscal con los rendimientos que se hubieran generado.

**Artículo 17.-** La Auditoría de la ejecución del presente programa de entrega de apoyos, se realizará a través de la persona Titular de Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública con base en lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 18.-** La evaluación interna y externa del presente programa emergente de apoyos, se realizará de la siguiente manera:

**A) Interna.** Instrumentos diseñados por la unidad administrativa responsable de evaluación para monitorear el desempeño del presente programa, en este caso, la Coordinación de Planeación del DIF Estatal.

**B) Externa.** Evaluación independiente que será realizada por el ente evaluador externo con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los lineamientos que se emiten a través de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 19.-** La transparencia, difusión y presentación de quejas y denuncias derivadas del presente programa emergente de apoyos, se realizará de la siguiente manera:

**A. Transparencia y difusión.** – El DIF Estatal por conducto de la Dirección de Rehabilitación promoverá la difusión del programa emergente de apoyos en la página electrónica del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx>. Asimismo, diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características del presente programa emergente. De igual manera, se publicarán en la página del DIF Estatal los resultados del programa.

**B. Quejas y denuncias.** Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en la calle Victoria número 311, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez o al correo electrónico del Titular del Órgano Interno de Control [federico.acevedo@chihuahua.gob.mx](mailto:federico.acevedo@chihuahua.gob.mx) o al teléfono 614-429-3300 extensión 22364

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte, mediante la aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la celebración de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria.

## ANEXO UNO

Dirección	General
Nº. De Oficio	249/2020
Asunto	Acuerdo delegatorio de facultades.

Chihuahua, Chih., a 20 de abril de 2020.

**ING. ERNESTO ÁVILA HERMOSILLO**  
**DIRECTOR DE REHABILITACIÓN DEL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E .-**

Con la aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante la celebración de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil veinte, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua; me permito delegar a Usted la facultades que me confiere la fracción XXI del artículo 17 del Estatuto Orgánico del DIF Estatal en la ejecución del Programa Emergente de Apoyo Económico a favor de las personas en Situación de Vulnerabilidad con Motivo de la Contingencia Generada por el Covid-19.

Consecuentemente, de manera enunciativa y bajo su más estricta responsabilidad podrá, planear y dirigir el adecuado funcionamiento de los programas del DIF Estatal para la atención de la contingencia generada por el Covid-19; informar a la ciudadanía respecto de los mecanismos y requisitos para acceder a los apoyos emergentes del DIF Estatal durante la contingencia; integrar los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en las Reglas de Operación de los programas emergentes; establecer los procedimientos internos para definir las funciones de los servidores públicos del DIF Estatal; ordenar los pagos correspondientes a favor de los beneficiarios de los programas emergentes; atender las solicitudes de información y/o observaciones de las autoridades fiscalizadoras; y en general, realizar las acciones tendientes a propiciar que la ejecución del programa emergente generado por la contingencia del Covid-19, se realice de la manera más eficaz, eficiente y transparente en beneficio de la ciudadanía en general.

Lo anterior, para su exacto y debido cumplimiento,

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK**

ANEXO DOS  
FORMULARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO

1. Ciudad donde radica
2. Nombre (s)
3. Apellido Paterno
4. Apellido Materno
5. CURP
6. Dirección
  - a) Calle
  - b) Numero Exterior
  - c) Número Interior
  - d) Calles Laterales
7. Colonia
8. Teléfono Celular
9. Teléfono 2
10. Alguna persona que vive en el hogar es pensionado o jubilado
11. Alguna persona que vive en el hogar recibe algún apoyo de programas sociales de gobierno
12. Total de personas en el hogar
  - a) Total de hombres en el hogar
  - b) Total de mujeres en el hogar
13. Del total de personas que viven en el hogar díganos cuantos pertenecen a cada uno de los siguientes grupos
  - a) Madres solteras
  - b) Personas con Discapacidad
  - c) Niñas o Niños menores 5 años
  - d) Niñas o Niños de 6 a 12 años
  - e) Adolescentes (13 a 17 años)
  - f) Personas de 18 a 59 años
  - g) Personas mayores de 60 años y menores de 68
  - h) Personas Mayores de 68 años
14. Alguna persona que vive en el hogar se identifica como indígena
15. Cuéntenos a que se dedican las personas que viven en su hogar y porque fueron afectados por la contingencia del coronavirus.
16. Proporcionar datos para contactar una persona que no viva en el domicilio, ni sea familiar y que corrobore su situación actual (aval solidario)
  - a) Nombre del aval solidario
  - b) Teléfono del aval solidario

ANEXO TRES  
FORMATO CARTA COMPROMISO

Cd. (Ciudad de residencia) Fecha: \_\_\_\_\_

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.  
A quien corresponda.  
Presente.-

Por medio de la presente yo (Nombre completo del solicitante) en mi calidad de beneficiario del Programa de Apoyo Económico Complementario para la Alimentación, hago constar que el número de teléfono celular y chip (número celular a 10 dígitos) son de mi propiedad y para mi uso personal.

Así mismo, autorizo que se realice el uso de mis datos personales para verificar la información proporcionada.

De igual manera, me comprometo a utilizar los apoyos económicos que me sean otorgados, única y exclusivamente para la compra de alimentos para mi hogar.

Por último, por este conducto, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente trámite para obtener el apoyo de presente programa, es auténtica en todos sus términos.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento de las penas en las que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad independientemente de que los trámites se realicen de manera digital o presencial, toda vez que el Artículo 307 del Código Penal de Chihuahua, establece lo siguiente:

*“Quien al declarar por sí o por medio de representante ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con **pena de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa**. La misma penalidad se aplicará al representante que, con conocimiento de la falsedad, intervenga en la forma prevista en el párrafo anterior”.*

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Beneficiario

**CERTIFICACIÓN**

**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE APOYO ECONOMICO PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DOCUMENTACIÓN QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO Y CONSTA DE DIECISÉIS (16) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL

DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DN-CT-AD-2020-13  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COTRACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DN-CT-AD-2020-13, RELATIVA PARA LA ADQUISICION DE UNA TRITURADORA DE MADERA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	TRITURADORA DE MADERA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

### CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS DEL 15 DE JULIO AL DÍA 30 DE JULIO DEL 2020, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

### CRITERIOS DE LA EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COTRACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

### CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- EL PROponente GANADOR DEBERÁ DE ENTREGAR LA MAQUINA SOLICITA COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 15 DE JULIO DE 2020

  
 C.P. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA  
 DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE LA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-014-2020**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-014-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y UN SERVIDOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DOS	UN SERVIDOR, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ESTABLECEN EN EL ANEXO A

Las especificaciones, condiciones y demás requisitos para con los que debe contar el software, se encuentran establecidos en el Anexo A (Propuesta Técnica) de las bases rectoras del procedimiento.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 de julio al 3 de agosto de 2020 en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 21 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 4 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 3 de agosto de 2020 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo de 2020.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.
  - \* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá llevar a cabo la configuración, implementación, capacitación y operación del sistema para la administración de la nómina de jubilados y pensionados, a más tardar dentro de los doce meses a partir de la fecha de celebración del contrato, para el caso del suministro e implementación del servidor deberá realizarlo en un plazo de tres meses a partir de la celebración de dicho instrumento, en el Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

En la presente licitación se otorgará un anticipo del 30% de total de cada una de las partidas adjudicadas. Por lo que respecta al desarrollo del software, se realizará un pago del 30% del total del contrato en el momento que se concluya con un avance del 70% de los trabajos, y el resto será cubierto una vez que el software haya sido instalado y puesto en marcha a satisfacción de la convocante. Para el caso del servidor, el pago total se efectuará a partir de que realice el suministro e implementación del mismo. Los pagos serán exigibles una vez que se haya dado los supuestos señalados y será cubierto dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva que cumpla con los requisitos legales.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JULIO DE 2020**

**EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C.P. JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI**

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Ente: Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua.

Procedimiento: **FIACH/008/LP/2020**

**ASUNTO: ACTO DE CANCELACIÓN  
Oficio No. FID/ACHJ/149/2020**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 14 de julio de 2020, se reúnen de forma extraordinaria, en la sala de juntas del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo ¡Ah Chihuahua!), ubicado en la Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la C.P Karla Verónica Ramos Pacheco, Presidente del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la Lic. Desdémona Miramontes Saldívar, Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la Lic. Jhana Iki Kortright Rodríguez, Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; la C. Luz Elena Arballo Falcón, Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; con fundamento en el 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CONSIDERANDO. –**

La C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco presidenta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del fideicomiso de administración y fomento de las actividades turísticas en el estado, conforme al artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua, expone que por los últimos ajustes presupuestas que ha sufrido el Fideicomiso Ah Chihuahua a consecuencia de la pérdida que se ha ido dando de los ingresos en materia turística en el Estado, por la contingencia y las medidas de sana distancia aplicadas para contrarrestar el coronavirus COVID-19, ya que de no ser así se pudiera ocasionar un perjuicio al mismo Fideicomiso para dar cumplimiento al objeto para el cual ha sido creado, que es la administración del Impuesto Sobre Hospedaje, el cual se encuentra suspendido de cobro a las y los Hoteleros y/o moteleros del Estado por disposición Estatal.

Por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso Ah Chihuahua. considerando estas circunstancias y con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

**Artículo 71.** *Hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, los entes públicos, a través de su Comité, podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.*

*La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Décimo de esta Ley.*

*Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los entes públicos cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes conforme a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.*

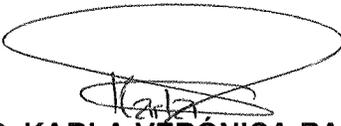
Toma el siguiente:

### **ACUERDO ÚNICO:**

Se **CANCELA** el **proceso licitatorio FIACH/008/LP/2020** relativa a la Contratación de póliza de seguros de gastos médicos mayores para los prestadores por honorarios del Fideicomiso Ah Chihuahua publicada el día 08 de julio del año en curso.

Con base en estas consideraciones se da por cancelado el acto de la junta de aclaraciones a realizarse en esta fecha y los demás actos de este proceso de Licitación Pública; haciéndolo así del conocimiento de quienes hayan expresado su deseo de ser partícipes como licitantes.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!**



**C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS**  
**RACHECO**

Presidenta Del Comité De Adquisiciones,  
Arrendamientos Y Servicios Del Fideicomiso  
¡Ah Chihuahua!



**LIC. JHANA IKI KORTRIGHT RODRÍGUEZ**  
Vocal Del Comité De Adquisiciones,  
Arrendamientos Y Servicios Del Fideicomiso  
¡Ah Chihuahua!



**LIC. DESDEMONA MIRAMONTES**  
**SALDÍVAR**

Vocal Del Comité De Adquisiciones,  
Arrendamientos Y Servicios  
Del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!



**LUZ ELENA ARBALLO FALCÓN**  
Secretaria Técnica Del Comité De  
Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios  
Del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

**MUNICIPIO DE ASCENSION**

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP20-009/LPFISM**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

Partida Única	Construcción de cancha de usos múltiples en Telebachillerato de Ejido Ley 6 de Enero.
---------------	---

**SUBCONTRATACIÓN:** No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** El costo por participación será por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos con 00/100 m.n.), mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

**CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:**

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>FECHA:</b> Lunes 20 de julio del 2020 a las 9:00 Horas.	<b>FECHA:</b> Miércoles 22 de julio del 2020 a las 9:00 Hrs	<b>FECHA:</b> Miércoles 22 de julio del 2020 a las 10:00 Hrs	<b>FECHA:</b> Miércoles 29 de julio del 2020 a las 9:30 Hrs
<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión

**ANTICIPO:** Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

**Ascensión, Chihuahua a 15 de julio de 2020.**

  
ING. CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 15/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
única	Adquisición de material eléctrico, tales como: 400 balastras 100 W vapor de sodio 127/240V bajas pérdidas, 850 focos 100 W vapor de sodio, 60 socket tipo mogul, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifiestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 15 y el 27 de julio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 22 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano ubicado en la calle 9ª y Tamborel #700, de esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO DE 2020.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 20-2020**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-32-2020-II	CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR	21 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	22 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE JULIO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	29 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	05 DE AGOSTO DE 2020	135 DÍAS	\$2'400,000.00

Para el Contrato de Obra derivado del presente procedimiento, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades No. 121, 124, 131, 134, 311 Y 312, referentes a: TECHUMBRES, MONTAJE, ALBAÑILERÍA Y RECUBRIMIENTOS, HERRERÍA, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS** para el presente procedimiento.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición apartir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado **a favor del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 15 de julio de 2020.

  
**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**AVISO**

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 91,482 (noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos) del Volumen 4,562 (cuatro mil quinientos sesenta y dos) de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ ENRIQUETA GONZALEZ MARTINEZ, quien falleció el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, en Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual se hizo a solicitud de los señores JUAN RAMON GUZMAN JIMENEZ, DIANA CORAL GUZMAN GONZALEZ, RUTH LORENA GUZMAN GONZALEZ, ADA SULAMITA GUZMAN GONZALEZ y DAN GUZMAN GONZALEZ, quienes acreditaron el fallecimiento de la autora de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con los mismos, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de Enero del 2014.

Atentamente  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

EDUARDO ROMERO RAMOS.

EDUARDO ROMERO RAMOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA



JUAN RAMON GUZMAN JIMENEZ Y OTROS 509-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANA LUISA MORENO CARBAJAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No.13 DE LA MANZANA 216, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 350.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**

Al Norte: 17.50 mts. Linda con Privada de Coronado  
Al Sur: 17.50 mts. Linda con Lote 19  
Al Este: 20.00 mts. Linda con Lote 14  
Al Oeste: 20.00 mts. Linda con Calle 31ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 90 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:43 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ANA LUISA MORENO CARBAJAL 510-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS AURORA NUÑEZ YAÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA 310, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 755.68 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**

Al Norte: 34.60 mts. Linda con Tomas Ivan Escobedo  
Al Sur: 32.60 mts. Linda con Calle Amapolas  
Al Este: 21.00 mts. Linda con Socorro Garcia  
Al Oeste: 25.00 mts. Linda con Calle 37ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 87 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:10 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

JESUS AURORA NUÑEZ YAÑEZ 511-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIAN ZAMBRANO MARTINEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA 11, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,337.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**

Al Norte: 50.85 mts. Linda con Joel Ornelas y Elvira Ruiz  
Al Sur: 50.85 mts. Linda con Calle Azucenas  
Al Este: 25.90 mts. Linda con Calle Sicomoro  
Al Oeste: 26.70 mts. Linda con Calle Hortencias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 88 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:29 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ADRIAN ZAMBRANO MARTINEZ 512-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FARRHA KARINA PEÑA SALAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	12.00 mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	12.00 mts. Linda con Calle Uxmal
Al Este:	22.50 mts. Linda con Lote 14
Al Oeste:	22.50 mts. Linda con Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 89 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:33 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

FARRHA KARINA PEÑA SALAS 513-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CECILIO HUMBERTO CHAVEZ BENCOMO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No.23 DE LA MANZANA 256, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	10.00 mts. Linda con Lote 33
Al Sur:	10.00 mts. Linda con Privada de 35
Al Este:	20.00 mts. Linda con Lote 24
Al Oeste:	20.00 mts. Linda con Lote 22

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 91 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:46 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

CECILIO HUMBERTO CHAVEZ BENCOMO 514-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. TERESA TENA RAMIREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL FRACCION DEL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 15, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 288.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.00 mts. Linda con Lote 1
Al Sur:	24.00 mts. Linda con Lote 3
Al Este:	12.00 mts. Linda con Lote 4
Al Oeste:	12.00 mts. Linda con Calle Acacia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 92 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:46 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

TERESA TENA RAMIREZ 515-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DAVID OSVALDO PONCE VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE 3 DE LA MANZANA 98, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,334.27 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	50.20 mts. Linda con Antonio Terrazas
Al Sur:	50.50 mts. Linda con Calle Zaragoza
Al Este:	26.50 mts. Linda con Graciela Vargas
Al Oeste:	26.50 mts. Linda con Calle 1a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 93 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:58 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

DAVID OSVALDO PONCE VEGA 516-57-59

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVIRA FERNANDEZ MIRELES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 118, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 338.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Medidas y Colindancias**

Al Norte: 14.70 mts. Linda con Calle Ojinaga  
 Al Sur: 14.70 mts. Linda con Lote 3  
 Al Este: 23.00 mts. Linda con Lote 2  
 Al Oeste: 23.00 mts. Linda con Calle 3a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 94 del libro de denuncia y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:21 horas del día 12 de Febrero de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ELVIRA FERNANDEZ MIRELES

517-57-59

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALLENDE, CHIH.**

**EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ANDREA CARRERA MATA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL PUERTO, EN VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 535.305 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	ESTE	38.10 M	SR. RAMON VILLALVA
2-3	SUR	14.60 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	OESTE	38.10 M	SRA. ANDRA CARRERA MATA
4-1	NORTE	13.50	AV. 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 978/1821 A FOJAS 64 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES A LAS 12:00 HRS DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DEL 2020

*Unidos transformaremos*

ATENTAMENTE:

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021  
Allende, Chihuahua.

ANDREA CARRERA MATA

505-55-57

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIH.**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Enajenación de Inmuebles
Expediente	D-001/2020

**AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el ciudadano XAVIER JACOBO TOUCHE HERNÁNDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, ubicado en la calle De los Portales, del Fraccionamiento Campestre, de esta ciudad, con una superficie de 47.94 m², ubicado a 277.55 metros de la calle Baudelio Pelayo, con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 06°27'46"	40.05 METROS	CALLE DE LOS PORTALES
2-3	NE 85°31'00"	1.20 METROS	PROPIEDAD MUNICIPAL
3-4	NW 06°28'00"	40.00 METROS	PROPIEDAD DE XAVIER JACOBO TOUCHE
4-1	SW 87°53'00"	1.20 METROS	PROPIEDAD MUNICIPAL

La presente solicitud quedo debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-001/2020, foja cuarenta y dos del Libro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las 12:00 horas del día 26 de marzo del 2020.

- - El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

- - Asimismo, se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ  
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

XAVIER JACOBO TOUCHE HERNANDEZ

506-55-57

-0-

SIN TEXTO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

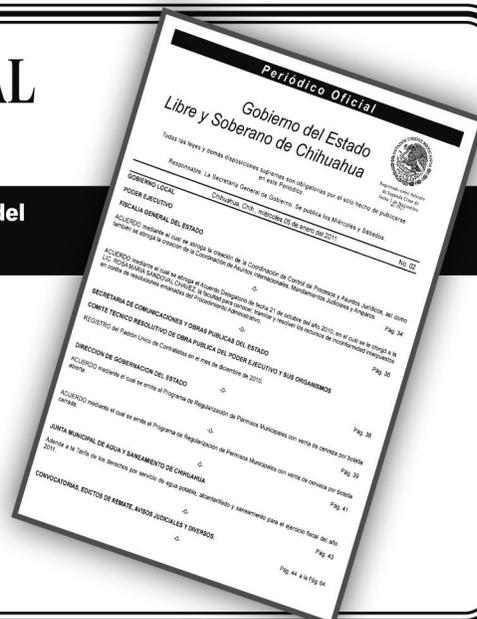
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)

Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)